

Secretaria. 03-05-2022
Al Despacho del señor Juez, Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, promovido por CREZCAMOS S.A contra FRANCISCO JOSE TORRES HERNANDEZ y OTRO. Informándole que se hace necesario nombrar Curador Ad- Litem en el presente proceso. Para Proveer.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIOVARES
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, tres (03) de mayo del 2022.

Proceso:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	CREZCAMOS S.A.
Demandado:	FRANCISCO JOSE TORRES HERNANDES y OTRO
Radicado:	47-053-40-89-001-2018-00698-00

Vista la nota secretarial y el escrito que antecede, por ser procedente de conformidad con lo establecido en el artículo 55 y 108 del Código General del Proceso, este despacho judicial,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Nómbrase Curador Ad – Litem, de la parte demandada FRANCISCO JOSE TORRES HERNANDEZ, para que lo represente en este proceso, a la doctora YUPSA INFANTE CELEDON. El cargo será ejercido, una vez concurra al despacho a notificarse del auto Admisorio de la demanda, acto que conllevará la aceptación de la designación.

SEGUNDO: Señálese como gastos de curaduría la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000.00) que deberá cancelar la parte ejecutante. Si en el término de cinco (5) días, contados a partir de la comunicación de su designación no se han notificado, se procederá a su reemplazo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 011**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **04 de mayo de 2022**, a las 8:00 a.m.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
Secretario